

SOLICITUD PAQUETE CUENTA MONTEMAR

Apellido y Nombres:

Documento de Identidad: Tipo: N°:

CUIT/CUIL N°:

Domicilio Real:

Por medio del presente, solicito el Paquete Cuenta Montemar, el cual se registrá por los términos y condiciones detallados a continuación.

Los siguientes términos y condiciones regirán el funcionamiento de los servicios contratados por el cliente (en adelante el "Cliente") y se integra con la información y documentos agregados por el mismo, firmados o no, en los que se suministran datos o se precisan los servicios requeridos.

I - SERVICIO PAQUETE CUENTA MONTEMAR

El Cliente podrá contratar a la Financiera, la prestación de los servicios de Paquete Cuenta Montemar (en adelante, el "Servicio Paquete Cuenta Montemar"), los que se encontrarán sujetos a la aplicación de los cargos y comisiones que se detallan en el anexo respectivo.

Los servicios que se incluirán en el **Servicio Paquete Cuenta Montemar** serán: **Caja de Ahorro en Dólares estadounidenses, Tarjeta de Crédito Montemar, Tasa Preferencial en Plazo Fijo, Operaciones de cambio de moneda extranjera de manera preferencial y Tasa Preferencial en préstamos**, esta última sólo para el caso en que el cliente opte por solicitarlo mediante requerimiento expreso. No se encuentra condicionada la obtención de este paquete a la obtención de un préstamo, ni viceversa.

La financiera se reserva el derecho de incluir, en el futuro, nuevos servicios o funcionalidades al Servicio Paquete Cuenta Montemar. El Cliente podrá requerir, según corresponda, en forma personal su incorporación al Servicio Paquete Cuenta Montemar. El Cliente manifiesta que acepta y conoce la Normativa Aplicable a todos los Servicios y la Normativa Particular Aplicable al Servicio Paquete Cuenta Montemar descripta en este documento, prestando su conformidad con las referidas al pago de comisiones y cargos aplicables a los servicios contratados bajo el Servicio Paquete Cuenta Montemar.

II - NORMATIVA PARTICULAR APLICABLE A LOS SERVICIOS

1) FUNCIONALIDAD PAQUETE CUENTA MONTEMAR

1.1. El Cliente deja constancia de que ha sido amplia y correctamente informado sobre las características y operatoria de esta funcionalidad Paquete Cuenta Montemar, cuyas características principales son las siguientes:

a) El cliente al solicitar el Paquete Cuenta Montemar podrá gozar de los beneficios abonando la comisión correspondiente a este paquete.

b) La primera comisión del Paquete Cuenta Montemar será abonada por el cliente en el momento del alta del Paquete. El cliente podrá solicitar por única vez el débito de la primera comisión de la caja de ahorro en al acceder al Paquete Cuenta Montemar, y que constituye un producto separado e independiente del Paquete Cuenta Montemar, cuya apertura no se encuentra condicionada a la adquisición de ningún otro producto o servicio.

c) El cobro de las sucesivas comisiones (segunda en adelante) anuales podrá efectuarse a través de la tarjeta de crédito Montemar.

d) El valor de la comisión se rige por lo informado en el Anexo de Comisiones y Cargos, el cual se entrega en este mismo acto.

e) La Financiera - en virtud de lo establecido por la ley 25.246 y la Resolución N° 2/2007 de la Unidad de Información Financiera - elabora a su exclusivo criterio, un perfil del Cliente (en adelante el "Perfil"). En caso de que la Financiera así lo estime oportuno y conveniente podrá requerir al Cliente toda la documentación y/o información, a efectos de encuadrar su operatoria en el Perfil; encontrándose obligado el Cliente a presentar dicha información y/o documentación, en el plazo que la Financiera así se lo solicite.

f) El Cliente se compromete a cumplimentar con la normativa establecida por la Financiera relativa a la Funcionalidad Paquete Cuenta Montemar.

1.2. Utilización del Servicio:

1.2.1. Las cuotas de los préstamos que en su caso solicitare el cliente y que gocen, por lo tanto, de la Tasa Preferencial en virtud de contar con este beneficio el cliente por encontrarse adherido al Paquete Cuenta Montemar, podrán ser debitadas

a) de su tarjeta Montemar b) de su caja de ahorro de otro banco que indique el cliente c) de su caja de ahorro en Montemar

1.2.2. El cliente se compromete a mantener al día su tarjeta de crédito Montemar para que se le efectúen los débitos del/los préstamos que tenga vigentes.

1.2.3. Será obligación de la Financiera procurar que el Cliente quede debidamente notificado de las modificaciones implementadas al Servicio Paquete Cuenta Montemar.

2) CAJA DE AHORROS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES

2.1. Los depósitos en Caja de Ahorros devengarán intereses desde la fecha de su constitución, a la tasa de interés anual que fije la financiera en cada oportunidad. Las tasas de interés se informarán en las pizarras y/o carteleras que la financiera destine a tal efecto. La liquidación de intereses se determinará de acuerdo con el promedio de saldos diarios registrados en cada período de capitalización.

2.2. La liquidación y capitalización de intereses se efectuará por períodos mensuales y vencidos.

2.3. Los movimientos quedarán registrados en Resúmenes que proveerá la Financiera.

2.4. La Caja de Ahorros se registrá por las normas dispuestas por el texto ordenado "Depósito de ahorro, cuenta sueldo y especiales".

3) TARJETA DE CREDITO MONTEMAR.

3.1 La Financiera le otorgará al Cliente una tarjeta Montemar con hasta 4 adicionales bonificados. Servicio de renovación anual gratuita.

4) TASA PREFERENCIAL DE PRESTAMOS PERSONALES

4.1. Para el caso en que el cliente opte por solicitar un préstamo, y sólo a su requerimiento expreso, el otorgamiento del Servicio Paquete Básico le brindará el beneficio de hacerlo a una tasa preferencial, bajo la denominación Préstamo Personal Paquete Cuenta Montemar, cuyo límite quedará a criterio de la Financiera. El Cliente acepta expresamente la facultad de la Financiera de establecer el límite del crédito y/o reducirlo en base al análisis crediticio que efectúe, a cuyo fin el Cliente se obliga a informarse anticipadamente.

4.2. Para hacer factible el Servicio de Préstamo Personal Paquete Cuenta Montemar, el Cliente otorga mandato especial a través de una carta de autorización, a partir de la fecha a la Financiera, para que por medio del proceso de débito de tarjeta Montemar cancele las cuotas de los préstamos personales a tasa preferencial solicitados expresamente por el cliente.

El Cliente puede revocar el producto dentro de los 10 (diez) días hábiles desde la aceptación de la solicitud, o desde que tenga disponible el producto, lo que pase último. Debe notificarlo fehacientemente o por el mismo medio usado para solicitar el producto. Dicha revocación es sin costo ni responsabilidad alguna (siempre y cuando no haya utilizado el producto). En caso de uso, solo debe abonar comisiones y cargos previstos proporcionales al tiempo de uso.

Usted puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a

http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp.

Manifiesto de manera expresa haber recibido de parte de MCFSA el ofrecimiento de abrir a mi/nuestro nombre, una caja de ahorro en pesos, con la prestación prevista en el pto. 1.8. del T.O de Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales" respecto a la gratuidad de la apertura y mantenimiento de la cuenta.

El cliente tiene derecho a realizar operaciones por ventanilla, sin restricciones

de tipo de operación -sujeto a las que por razones operativas pudieran existir- ni de monto mínimo,

Aceptando los términos del presente y para fiel cumplimiento, se extienden dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo conforme en este mismo acto copia del documento que suscribí en la Ciudad de _____ a los

días del mes de _____ del año _____.

.....
Firma del Titular

.....
Aclaración de Firma

.....
Tipo y N° de documento